



PROCESO No. 110014003066-2023-01038-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 14 AGO 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de SERGIO ANDRES CABRERA contra CESAR AUGUSTO HERNANDEZ SANMARTIN, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$5'000.000,00 M/cte., por concepto de capital contenido en la letra de cambio que allegó como base del recaudo.
2. Por intereses de plazo de la suma anotada en el numeral anterior desde la fecha de creación esto es 11 de julio del 2019 hasta la fecha de exigibilidad 15 de julio del 2019 liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Por los intereses moratorios sobre la suma del numeral 1, desde el 16 de julio del 2019 hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

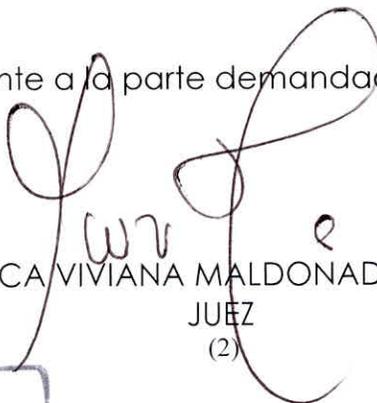
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconoce a la abogada NELLY JANET MENESES ARIZA, como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia se notifica
por estado No 121 hoy 15 AGO 2023
hora 8.00 a.m.

Secretaria _____